



**QUEREMOS INFORMARTE SOBRE  
EL CÁRTEL DE CAMIONES**

**Puedes recuperar tu dinero**

Alcoy, Mayo de 2017

## 1. ¿HAS COMPRADO UN CAMIÓN ENTRE 1997 Y 2011?

La Unión Europea ha impuesto una multa de 2.900 millones de euros a un cártel de fabricantes de camiones por vulneración de la Ley de Competencia.

Estos fabricantes se aliaron de manera irregular para:

- Coordinar precios.
- Elegir el tiempo oportuno para la introducción de tecnologías en materia de emisiones.
- La repercusión al cliente de estas tecnologías.

## 2. MARCAS SANCIONADAS.

Los camiones afectados pertenecen a las siguientes marcas:

Marca	Sanción	Observaciones
<b>DAF</b>	752.679.000 €	Reducción de 10% por reconocimiento de los hechos.
<b>DAIMLER</b>	1.008.766.000 €	Reducción del 10% por reconocimiento de los hechos y 30% por colaboración.
<b>IVECO</b>	494.606.000 €	Reducción del 10% por reconocimiento de los hechos y 10% por colaboración.
<b>MAN</b>	0,00 €	Dispensa de sanción por revelación del cártel y colaboración con la Comisión
<b>VOLVO/RENAULT</b>	670.448.000 €	Reducción de 10% por reconocimiento de los hechos y 40% por colaboración.
<b>TOTAL</b>	2.926.499.000 €	

## 3. VEHICULOS AFECTADOS.

Camión rígido o cabeza tractora de peso medio entre 6 y 16 toneladas y pesados de más de 16 toneladas.

Con fecha de adquisición entre el 17 de enero de 1997 a 18 de enero de 2011.

#### **4. PLAZO PARA RECLAMAR.**

Según la normativa vigente, 1 AÑO a contar desde que se conoció la infracción.

Sin embargo, la normativa europea establece un mínimo de 5 AÑOS y obliga a España a incorporar en sus leyes este nuevo plazo, entre otras.

#### **¿Qué sucede?**

El legislador español todavía no ha modificado la ley española.

Por lo que se conoce, en estas fechas está en trámite una Propuesta de Ley en este sentido.

#### **¿Qué debemos tener en cuenta?**

Si la reforma del legislador español no se produce antes del día 18 de julio de 2017, el día 19 de julio finaliza el plazo de 1 año para interponer la demanda o interrumpir de manera fehaciente la prescripción.

#### **¿Qué aconsejamos?**

Actuar con cautela pues no sería de extrañar que el legislador español no actuara con la premura necesaria.

En consecuencia, actuar antes del 19 de julio de 2017 para evitar la prescripción.

## **5. ¿QUIENES PUEDEN RECLAMAR?**

Todos los que en las fechas mencionadas hayan adquirido un camión o cabeza tractora de las características citadas anteriormente.

No importa que la adquisición hay sido realizada por leasing.

No importa que a día de hoy ya no se disponga del camión por haberlo dado de baja o vendido a un tercero.

## **6. ¿QUÉ IMPORTE PUEDEN RECLAMAR?**

La Comisión Europea no se ha pronunciado, al menos hasta el día de hoy, sobre el sobreprecio aplicado a cada modelo de camión.

Sin embargo, se está hablando de que este sobreprecio oscilaría entre un 10% y un 20% del precio de adquisición original.

### **Eso ¿Qué significa?**

Significa que es necesario disponer de un informe pericial por cada camión afectado que nos certifique el sobreprecio.

## **7. ¿A QUIEN RECLAMAR?**

De acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea, se puede reclamar a cualquiera de los fabricantes involucrados en el cártel ya que se les declara responsable solidario.

Nuestra recomendación: reclamar a la marca correspondiente.

## 8. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE NECESITARIA?

- Factura de compra.
- Contrato de leasing.
- Factura de venta, si ha sido transmitido a un tercero.
- Permiso de Circulación.
- Ficha técnica.
- Autorización/Tarjeta de Transporte.

## 9. ¿QUÉ ME COSTARIA?

**1. Tasa Judicial. 300,00 euros.**

**2. Derechos de Procurador.**

Regulados por Arancel y en función de la cuantía a reclamar.

Nuestro bufete forma parte de la RNA (Red Nacional de Abogados) compuesta por 50 despachos ubicados cada uno de ellos en cada una de las provincias españolas. Todos los miembros de la RNA están trabajando en el affaire “cártel de Camiones”.

Dado que la jurisdicción competente son los Tribunales de Madrid, estamos negociando a través de RNA con un único despacho de procuradores su intervención para todos los abogados de RNA una bonificación importante que esperamos oscile sobre el 40% de los aranceles.

La tabla vigente al día de hoy nos daría como ejemplos los siguientes aranceles, sobre los que habría que aplicar un incremento del 10% por actualización normativa.

Cuantía Hasta	Arancel Vigente	Cuantía Hasta	Arancel Vigente
<b>1.202</b>	66,11	<b>90.151</b>	826,39
<b>2.404</b>	89,25	<b>120.202</b>	892,50
<b>3.005</b>	99,16	<b>180.303</b>	958,61
<b>4.207</b>	125,60	<b>240.404</b>	1.024,72
<b>5.409</b>	152,05	<b>300.506</b>	1.090,83
<b>12.020</b>	264,44	<b>360.507</b>	1.156,94
<b>24.040</b>	396,67	<b>420.708</b>	1.223,05
<b>36.060</b>	528,89	<b>480.809</b>	1.355,27
<b>48.080</b>	661,11	<b>540.910</b>	1.428,00
<b>50.101</b>	760,27	<b>501.012</b>	1.540,39

Cuantía = importe de la indemnización solicitada.

### 3. Informe Pericial.

Es sabido que los informes periciales acostumbran a ser caros.

Por esta razón, en la actualidad se está negociando por medio de RNA con un equipo de ingenieros un forfait por informe con un coste que resulte asequible para el cliente.

En principio, se estaría hablando de:

Número de Camiones	Cuota Inicial	Forma de Pago
<b>Asistencia a ratificación - juicio</b>	300 €	Fijo (CONTADO)
<b>De 1 a 20 informes</b>	300 € / informe	Fijo (CONTADO)
<b>De 21 a 50 informes</b>	300 € / informe	60% fijo – 40% a éxito
<b>De 51 a 100 informes</b>	300 € / informe	40 % fijo – 60 % a éxito
<b>Más de 100 informes</b>	300 € / informe	15.000 € fijo – resto a éxito

### 4. Honorarios de abogado.

Nuestros honorarios serán devengados A ÉXITO. Es decir, solo serán cobrados en caso de que se produzca una indemnización a favor del cliente.

### CUOTA VARIABLE. HP DE ÉXITO

Resultado	Cuota Variable
Acuerdo Extrajudicial, sin interposición de demanda	10% de lo percibido
Acuerdo Judicial, tras interposición de demanda	12% de lo percibido
Allanamiento del demandado	15% de lo percibido
Sentencia Judicial con condena en costas	15% de lo percibido + costas
Se pierde el procedimiento	No hay más honorarios

En todos los supuestos, IVA excluido.

### CUOTA INICIAL. PROVISIÓN.

Se establece una mínima provisión de fondos, a cuenta de honorarios de éxito, que es fijada según el número de camiones del cliente.

Número de Camiones	Cuota Inicial
De 1 a 5 camiones	250 € / camión
De 6 a 10 camiones	200 € / camión
De 11 a 20 camiones	150 € / camión
Más de 20 camiones	100 € / camión

En todos los supuestos, IVA excluido.

En caso de que, por cualquier razón, no se iniciara el proceso de negociación extrajudicial o la reclamación judicial, se devolverá al cliente un importe igual al 75% de la provisión de fondos abonada, quedando el resto en poder de MH&A en concepto de gastos de gestión y estudio

## 10. ¿DESEA CONTACTAR CON NOSOTROS?

BUFETE  
**MOYA JOVER & ASOCIADOS**  
ABOGADOS, CONSULTORES Y ASESORES  
CORPORATE COMPLIANCE

*Avda. Juan Gil Albert, 1. Edificio Alcoy  
Plaza. 03804. Alcoy.*  
[bufetemoyajover@bufetemoyajover.com](mailto:bufetemoyajover@bufetemoyajover.com)

T.96 552 41 61 - F.96 552 39 90

[www.bufetemoyajover.com](http://www.bufetemoyajover.com)

La información relativa a datos de carácter personal contenida en este documento se halla incorporada a los ficheros de que es responsable Bufete Moya Jover & Asociados, S.L. con domicilio en Alcoy, Avda. Juan Gil Albert, nº 1 y se encuentra protegida por la Ley Orgánica 15/1999 y el Real Decreto 1720/2007. Se le informa que usted puede acceder a la información de datos de carácter personal, así como promover su rectificación, cancelación u oposición, así como manifestar su negativa a recibir comunicaciones de carácter comercial, mediante comunicación a la siguiente dirección: [bufetemoyajover@bufetemoyajover.com](mailto:bufetemoyajover@bufetemoyajover.com)

La información contenida en este mensaje es confidencial, para uso exclusivo de su destinatario y protegida por el secreto profesional. No debe transmitirse ni copiarse a terceros. En el supuesto de que este e-mail se recibiera por error o de forma incorrecta, rogamos nos informen inmediatamente. Gracias.